SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIONES I Y II, Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 9 FRACCIÓN II, 18, 19, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 6, 11, 12 FRACCIONES VI Y IX Y 27 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DE BECAS Y 1 Y 6 FRACCIONES X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que la política de Desarrollo Social instruida por el licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta, entre otros, en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres.

Que de acuerdo con estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), en el Estado de México hay 2 millones 409 mil 223 mujeres de 15 a 59 años de edad en situación de pobreza y que además realizan algún trabajo no remunerado. Asimismo, hay 401 mil 289 mujeres de 15 a 59 años de edad, que se encuentran en condición de pobreza extrema y que además realizan algún trabajo no remunerado.

Que estimaciones del CIEPS determinan que para el año 2020, 403 mil 960 mujeres de 15 a 59 años se encuentran en condición de pobreza y además asisten a la escuela.

Que con el propósito de disminuir la condición de pobreza de las mujeres de 15 a 59 años de edad que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban ingresos, que se encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México; que vivan en el Estado de México, se creó el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa, el cual se alinea a los siguientes ODS: 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico y 10. Reducción de las Desigualdades; contribuyendo a cumplir las metas 1.1, 1.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.4, 8.3 y 10.2 de la Agenda 2030.

Que con la finalidad de continuar en la consolidación del desarrollo humano de las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa, se realizó la modificación de las Reglas de Operación, para proyectar que, después de haber realizado las actividades de desarrollo comunitario, actividades de emprendedurismo en sus diferentes fases, permitiéndoles desarrollar la capacidad de organizar, manejar y asumir los riesgos de un negocio propio.

Que en fecha 21 de diciembre de 2022, fue publicado el Acuerdo del Secretario de Educación, por medio del cual se emitieron las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa, en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que, mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa, en fecha 08 de febrero de 2023 se tomaron los acuerdos: CAySSRBE-003-02EXT-2023, en el que se aprobó la lista de beneficiarias de continuidad 2022, para el ejercicio fiscal 2023; así como en el acuerdo CAySSRBE-004-02EXT-2023, mediante el cual se aprobó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://seduc.edomex.gob.mx/salario-rosa-beca-educativa

GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.